

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MIGUEL A. FERRER BOLIVAR
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY SERVCO,
LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0189

ASUNTO: QUERELLA

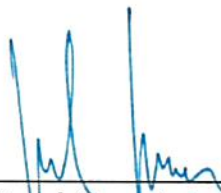
ORDEN CALENDARIO

Se señala la Vista de Estado de los Procedimientos para el **20 de febrero de 2024 a las 3:00 pm**, para discutir y detallar las facturas y/o ciclos de facturación objetados y tratar de simplificar las controversias ante el Negociado de Energía.

La Vista en este caso será de manera **Virtual** donde comparecerán mediante la plataforma virtual de *Microsoft Teams*. Para el buen funcionamiento y garantía del proceso y debido procedimiento de ley las partes debe asegurarse y garantizar de tener disponibilidad a internet de banda ancha, disponibilidad a una computadora, tableta o celular que les de acceso a cámara de video, audio, micrófono y tenga conexión de internet y finalmente acceso o experiencia con *Microsoft Teams*. El Negociado le estará enviando a las partes instrucciones detalladas de como seria el proceso de acceder el sistema remoto de video conferencias *Microsoft Teams*¹, como enviar la evidencia documental, etc.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.


Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 30 de enero de 2024. Certifico, además, que hoy, 30 de enero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2023-0189 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, mafpr1938@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Miguel A. Ferrer Bolívar
1052 Ave. Ashford PH3
San Juan, PR 00907-1289

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de enero de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Acceso a *Microsoft Teams* es un servicio gratuito provisto por el Negociado de Energía.